



Concurso Federal JST
3er Aniversario

Bases y condiciones

JST | SEGURIDAD EN
EL TRANSPORTE

BASES Y CONDICIONES CONCURSO FEDERAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL

I. FUNDAMENTACIÓN

La realización del concurso como hecho comunicacional es una interpelación directa, mediante la estructura educativa, a la reflexión de diferentes actores a quienes se les presenta de forma lúdica creativa una temática de seguridad operacional en el transporte urgente. De esta manera, se busca impactar en la reducción de las muertes y lesiones graves por accidentes de tráfico en el territorio argentino, y contribuir a la conformación de prácticas con miras a ciudades y comunidades sustentables.

Convocar a las voces de todo el país con sus singularidades en una amplia franja etaria de participación, nos ofrece la posibilidad de ser receptores de una gran cantidad de propuestas y enfoques acerca de la seguridad operacional del transporte con una perspectiva sustentable.

II. OBJETIVOS

El objetivo central es poner en conocimiento a los actores convocados: alumnos y alumnas de educación Primaria, Secundaria, Terciaria y Universitaria que residen en el territorio de la República Argentina, y miembros de ONG que estén constituidas en nuestro país, con el concepto de seguridad operacional del transporte, aplicándolo en proyectos que reflejen las diversas necesidades y soluciones que surgen de la experiencia y convivencia con el sector del transporte en los distintos territorios del país.

Mediante una acción que implica construcción de contenidos, como este llamado a concurso, se está estimulando y fomentando la transmisión de conocimientos y el poner en cuestión el uso, la seguridad y el acceso a los transportes por parte de diferentes actores sociales que pueden, o no, estar en vínculo previo con el sector.

La convocatoria pretende ser un impulso para seguir difundiendo y trabajando en correspondencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el cumplimiento de la Agenda 2030 desde el ámbito educativo, con miras en:

- Promover la participación federal.
- Reconocer, fomentar y difundir la creatividad y el compromiso cívico.
- Reconocer el valioso aporte que implica la perspectiva de la ciudadanía.

ARTÍCULO 1º.- LLAMADO A CONCURSO

La JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE (en adelante “JST”), con el fin de generar conocimientos, propiciar y contribuir a la puesta en valor y el reconocimiento del trabajo de los ciudadanos, a partir del 23 de junio del 2023, llama a Concurso Federal de Seguridad Operacional.

ARTÍCULO 2º.- INSCRIPCIÓN

Fecha de inscripción: del 23 de junio al 20 de octubre del 2023 los participantes deberán postularse completando un formulario de inscripción, según corresponda con su categoría, que podrá descargarse desde la URL: www.jst.gob.ar y/o solicitar para completar vía correo electrónico a la dirección concursofederal@jst.gob.ar. El formulario de inscripción que recibirán en su casilla de correo electrónico, dependerá a la categoría que le corresponda. El mismo será enviado además por la JST a las autoridades de los centros educativos junto con este material obrante como **Anexo A**, el cual también se encontrará publicado junto con el formulario en el sitio web mencionado. El envío de este formulario es condición para la participación y validez de recepción de los proyectos desarrollados.

Fecha de recepción de proyectos: del 29 de septiembre al 6 de noviembre del 2023 se recibirán vía mail (concursofederal@jst.gob.ar) los proyectos desarrollados junto con el formulario de desarrollo del mismo, el cual será publicado en la página web y/o será enviado a las autoridades de los centros educativos junto con el material obrante en el **Anexo A** y también puede ser solicitado vía mail (concursofederal@jst.gob.ar). El envío simultáneo del proyecto y el formulario de desarrollo es condición para la participación y validez de recepción de los proyectos desarrollados.

Prorroga: Se podrá solicitar prórroga hasta la fecha límite determinada para la recepción de los proyectos, la misma debe solicitarse por mail (concursofederal@jst.gob.ar) y queda a discreción del equipo organizador si se concede o no, de acuerdo a los fundamentos que argumenten la justificación del pedido de prórroga.

ARTÍCULO 3°.- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

Las instituciones educativas o particulares interesados en participar manifestaran mediante el envío del **FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN** dentro del plazo indicado en el artículo 2° precedente, su interés, compromiso y su acuerdo con las Bases y Condiciones del concurso.

Podrán presentar proyecto personas físicas públicas y privadas que residan en territorio argentino, instituciones educativas y/o ONG que tengan domicilio dentro del país.

Pueden participar personas a partir de los 6 años de edad en adelante.

Podrán presentarse a esta convocatoria de forma grupal o individual alumnos y alumnas que estén cursando sus estudios en los niveles terciario, universitario en instituciones que estén circunscriptas al territorio argentino y miembros pertenecientes a ONGS de todo el país.

Los alumnos y alumnas que estén cursando estudios en instituciones que estén circunscriptas en territorio argentino, en los niveles primario y secundario, sólo podrán presentarse de forma grupal.

Tanto los datos de las personas o grupos postulantes que se incluyan en el **FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN** al concurso, tienen carácter de declaración jurada de verosimilitud y formarán parte de la presente convocatoria.

Se admitirá una sola inscripción por postulante o grupo conformado para el concurso, y en consecuencia un solo proyecto presentado que represente.

En el proceso de inscripción se deberá completar y/o adjuntar la siguiente documentación:

- Formulario de inscripción basándose en las pautas especificadas en el **ANEXO A** de estas Bases y Condiciones.
- Adjuntar la copia digital del D.N.I. del/ la/ los postulante/s.

ARTÍCULO 4º.- LAS DISTINTAS CATEGORÍAS

- **Categoría 1:** Nivel de educación primaria. Tienen que diseñar un proyecto que aporte una solución o mejora al sistema de transporte teniendo en cuenta su vínculo con la preservación de los recursos humanos y naturales, a través de la realización de un corto audiovisual de un (1) minuto de duración a modo de campaña de difusión de la solución o mejora propuesta. El mismo puede ser registrado en cualquier soporte audiovisual (cámara de video de un teléfono celular, cámara de video de un cámara de fotográfica, cámaras de video de diversos formatos). El video tiene que ser entregado em formato MP4 junto con la carátula del proyecto completada en consecuencia del proyecto diseñado.

- **Categoría 2:** Nivel de educación secundaria. Tienen que diseñar un proyecto que aporte una solución o mejora al sistema de transporte teniendo en cuenta su vínculo con la preservación de los recursos humanos y naturales, a través de la realización de un afiche gráfico a modo de campaña de difusión de la solución o mejora propuesta (obra bidimensional de 1mt por 70 cm que puede ser realizada mediante técnicas de composición mixtas o puras, digitales o analógicas por ejemplo dibujo, collage, fotografía, pintura, grabado, etc.) El afiche presentado debe ser entregado en su versión final en formato digital PDF con un peso máximo de 10 mb y con una resolución igual o mayor a 75 dpi, el mismo debe estar acompañado de la carátula del proyecto completada en consecuencia del proyecto diseñado.

- **Categoría 3:** Nivel educativo terciario, universitario y ONG. Tienen que diseñar un proyecto que aporte una solución o mejora al sistema de transporte teniendo en cuenta su vínculo con la preservación de los recursos humanos y naturales. Se entregará adjunta una estructura (Formulario de Proyecto) de los ítems indispensables para que sea evaluado el proyecto como válido, de contar con material complementario que refuerce la propuesta, el mismo puede ser entregado y serán evaluados junto con el informe técnico exigido en estas Bases y Condiciones.

El Formulario de Proyecto es enviado a las instituciones junto con este material o puede ser solicitado vía mail (concursofederal@jst.gov.ar).

ARTÍCULO 5°. - JURADO

La selección de las obras estará a cargo de un jurado compuesto por especialistas, designados por la JST a esos efectos. El jurado estará integrado por cinco (5) miembros, tres (3) de ellos a designar por la JST (que podrán ser agentes internos al organismo o invitados externos competentes), y dos (2) jurados externos, representantes ellos del Observatorio de Familia y Juventudes de la Honorable Cámara de Diputados Nacional y de la SENNAF.

El jurado se constituirá en el mes de septiembre del 2023. El jurado dará a conocer su dictamen dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir del cierre de la recepción de proyectos el 6 de noviembre de 2023. En tal sentido, se confeccionará un Acta con la nómina de ganadores que será compartida a los beneficiados y replicada por los canales pertinentes al resto de la ciudadanía. Evaluará el total de los proyectos presentados hasta el 06/11/23 inclusive y elegirá al ganador para cada categoría, siendo su fallo inapelable.

ARTICULO 6°. - CRITERIO DE EVALUACIÓN

Serán considerados los siguientes criterios para la evaluación para todas las obras presentadas:

- Pertinencia del trabajo en relación al marco temático del concurso.
- Impacto positivo en materia de seguridad en el transporte.

Asimismo, según cada categoría se agregan los criterios de evaluación que se detallan a continuación.

En las categorías 1 y 2 el Jurado evaluará y premiará aquellos trabajos que:

- Produzcan un Estudio de Seguridad Operacional que esté inspirado en el material didáctico entregable y que, además aporten creatividad y originalidad en el abordaje de la temática en cuestión.
- Correspondan a los temas propuestos y que asimismo transmitan valores y den cuenta de una mirada crítica y constructiva acerca de la problemática abordada.

- Tengan como fin visibilizar situaciones y acciones cotidianas relacionadas a la Seguridad Operacional en el transporte.

En la categoría 3 el Jurado evaluará y premiará aquellos proyectos que:

- Impacten de forma positiva en materia de seguridad en el transporte.
- Qué sean desarrollables y aplicables.
- Qué posean sustento tecnológico y teórico.
- Correspondan a los temas propuestos y que asimismo transmitan valores y den cuenta de una mirada crítica y constructiva acerca de la problemática abordada.

ARTÍCULO 7 ° - PROHIBICIONES Y EXCLUSIONES

No podrá ningún alumno/a de las categorías 1 y 2 presentarse de manera individual, así como tampoco podrá hacerlo el de categoría 3 que ya haya presentado un proyecto grupal.

No serán admitidas las siguientes obras:

- Las que sean de autoría de artistas fallecidos/as y presentadas por terceros.
- Las que puedan constituir o constituyan plagios a obras o proyectos artísticos existentes.
- Las que sean realizadas por personal de la JST.

Cualquier material presentado que sea evaluado como copia o plagio será descalificado. Se entenderá por plagio aquella presentación que copie, total o parcialmente a otra u otras presentaciones u obras existentes.

Quedan excluidos de esta convocatoria los funcionarios y el personal de planta permanente y/o contratado que se desempeña en la JST.

No podrán participar quienes tengan relación de parentesco hasta el segundo (2º) grado consanguíneo y/o de afinidad con personal de la JST y/o jurados designados.

No serán admitidas los siguientes proyectos:

- Los que no respeten las especificaciones técnicas exigidas para cada categoría.
- Los que puedan constituir o constituyan plagios a obras o proyectos artísticos existente.
- Los realizados por personas fallecidas presentados por terceros.
- Todos los proyectos que estén participando de manera simultánea o anterior en otro concurso, muestra o exhibición.

Todos los datos requeridos deberán ser presentados de acuerdo a lo que determinan las presentes Bases y Condiciones; caso contrario serán desestimados.

Toda tramitación relativa a esta convocatoria se realizará exclusivamente de modo electrónico. Se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen al correo electrónico declarado por el postulante en el formulario de inscripción, siendo su responsabilidad mantenerlo actualizado para todo lo relativo a las comunicaciones posteriores al cierre de la convocatoria. En caso de declarar un correo electrónico inválido se tendrán por legítimas todas las comunicaciones e intimaciones dirigidas al mismo.

Las consultas sobre la convocatoria deberán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección: concursofederal@jst.gob.ar

Cualquier material presentado que sea evaluado como copia o plagio será descalificado.

ARTÍCULO 8°. - PRESELECCIÓN DE OBRAS

Luego de la verificación inicial del cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general que configuran los criterios de admisión, las postulaciones que sean presentadas en este concurso ingresarán a un sistema de evaluación a cargo del Jurado previsto en las presentes Bases y Condiciones.

Dicho Jurado determinará la pertinencia de las propuestas y establecerá una primera selección de los proyectos, basándose en los criterios de evaluación y selección establecidos para este concurso:

- Aporte real al sistema de Seguridad del Transporte de la propuesta presentada
- Posibilidad de implementación de la propuesta desarrollada en territorio alcanzado
- Originalidad de la propuesta
- Optimo desarrollo de las consignas en todas sus etapas

Los/las participantes y colectivos de participantes cuyas obras integran la nómina de titulares de la primera selección serán notificados por la JST a las direcciones de correo electrónico que hayan sido indicadas en la presentación de sus propuestas.

ARTÍCULO 09° - SELECCIÓN DE LAS OBRAS GANADORAS

La selección se hará de acuerdo a las pautas indicadas en el art. 8°. Las decisiones del Jurado serán irrecurribles.

No se aceptarán versiones ni adaptaciones de la misma obra postulada que no coincidan exactamente con las características descritas en la presentación.

La adjudicación de los premios será notificada a las direcciones de correo electrónico que hayan sido indicadas por los/las postulantes en la presentación de sus propuestas y publicada en la página web de la JST.

La premiación se realizará en el Auditorio de la JST, en la Ciudad de Buenos Aires en diciembre de 2023.

ARTÍCULO 10° - RESULTADOS

La nómina de premiados será publicada en la página web de la JST (www.jst.gob.ar) y otros canales de difusión.

Las notificaciones correspondientes a los ganadores se realizarán por correo electrónico.

ARTÍCULO 10° - DIFUSIÓN DE LOS GANADORES

Por el hecho de participar con la presentación de sus obras en este Concurso, el postulante presta su conformidad, en caso de resultar premiado, para que se difunda su nombre y el título de la obra, como asimismo una reseña de la misma, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine la JST por tiempo indefinido o instituciones autorizadas por éste, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

En caso de que el postulante decidiera exhibir la obra con posterioridad a la muestra, deberá dejar constancia en la misma que ha sido ganador del presente Concurso mediante la aplicación de una leyenda suministrada por la JST.

ARTÍCULO 11°. - PREMIOS

Se otorgarán los siguientes premios:

- **Categoría 1:** se le entregará un dispositivo digital (Tablet) para cada alumno ganador del proyecto hasta un máximo de 30 unidades por curso y un diploma de reconocimiento.
- **Categoría 2:** se le entregará un dispositivo digital (Tablet) para cada alumno ganador hasta un máximo de 30 unidades por curso del proyecto y un diploma de reconocimiento.
- **Categoría 3:** \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) en efectivo como estímulo para desarrollo e investigación del proyecto presentado. En caso de que sea un equipo de trabajo deberán designar al representante del equipo, persona física, mayor de 18 años, que resida en el Territorio Argentino con Cuenta Bancaria que deberá ser informada cuando se demande por parte de la JST para realizarse la transferencia bancaria del premio comprometido.

ARTÍCULO 12°. - TRANSFERENCIA

El postulante ganador de la Categoría 3, que cumpla con todos los requisitos establecidos recibirán el importe del premio mediante transferencia bancaria a una cuenta propia.

No se realizarán transferencias a cuentas de terceros.

ARTÍCULO 13°. - DERECHOS DE REPRODUCCIÓN DE LOS PROYECTOS

La JST se reserva los derechos de publicación, reproducción, utilización y/o exposición de las obras postuladas al concurso y que integren la selección realizada por el Jurado; podrán ser utilizadas en el marco de las actividades y/o comunicaciones relacionadas con el presente certamen.

ARTÍCULO 14°. - RENUNCIA AL BENEFICIO

Los postulantes que deseen participar deberán aceptar las presentes Bases y Condiciones de la Convocatoria y dar fe de que cumplen con los requisitos solicitados en el artículo 6°, de que no se encuentran alcanzados por las restricciones detalladas en el artículo 7°.

En caso de **RENUNCIA** deberá comunicarse, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles a partir de la publicación de los premiados y su notificación correspondiente, al correo electrónico concursofederal@jst.gob.ar con el asunto "Renuncia Concurso Federal 2023".

En caso de que el ganador renuncie al premio entonces el proyecto seleccionado como suplente de la categoría será nombrado ganador.

Cualquier modificación a la nómina de obras premiadas por renuncia o incumplimiento de los requisitos y/o restricciones detalladas en el presente reglamento podrá ser cubierta por otras postulaciones seleccionadas a tales efectos.

ARTÍCULO 15°. - PROPIEDAD INTELECTUAL

Los postulantes autores de los proyectos premiados conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo a la Ley N.º 11.723 y sus modificatorias y complementarias.

La simple inscripción al presente Concurso equivale a una declaración jurada de los participantes afirmándose como autor legítimo del proyecto.

En el caso de proyectos de autoría conjunta, los postulantes deberán acreditar fehacientemente que cuentan con la/s autorización/es de todos los autores para presentar el proyecto y el derecho al cobro del premio en caso de resultar ganador.

Los postulantes garantizarán la indemnidad a la JST frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

ARTÍCULO 16°. - DERECHOS DE IMAGEN

Los ganadores autorizan a la JST a utilizar material e información que provean al presente concurso -incluyendo datos filiales, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones- y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero.

Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el artículo 56 de la Ley N.º 11.723 de Propiedad Intelectual.

La JST conserva el derecho de realizar la difusión de las obras seleccionadas en los términos descritos en el artículo 18 de las presentes Bases y Condiciones, sin que ello implique el derecho de pago de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto. En todos los casos se mencionará el nombre del autor.

ARTÍCULO 17°. - ACEPTACIÓN DE BASES Y CONDICIONES.

El hecho de inscribirse y participar del presente concurso implica la aceptación y conocimiento de todas sus cláusulas.

Tal aceptación implica la manifestación del/la postulante o del colectivo de postulantes, con carácter de declaración jurada, de que la obra propuesta es de su creación y propiedad.

Toda la documentación relativa a la presentación de las postulaciones por parte de los/las interesados/as tendrá un carácter confidencial durante el proceso de evaluación, teniendo acceso a ella solamente los/las postulantes, el personal de la JST a cargo del desarrollo del Concurso y los/las miembros del Jurado.